



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 232-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 29 de setiembre del 2022

VISTO:

El expediente con registro N° 0987-SG., solicitando la ratificación de la Resolución N° 003-2022-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario; el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria continuada virtual de fecha 28 de setiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022, se prorroga el mandato del Dr. Freddy Vega Loayza como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de hasta noventa (90) días calendarios, a partir del 18 de agosto del 2022; declarándose procedente el registro de datos por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Oficio N° 3055-2022-SUNEDU-02-15-02, en la condición de titular;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Carta N° 042-2022-P-CEU-UNAMBA el Presidente del Comité Electoral Universitario remite al Presidente del Consejo Universitario la Resolución N° 003-2022-CEU-UNAMBA por la cual se Aprueba el Cronograma de Elecciones Universitarias y eleva la Resolución al Consejo Universitario para su ratificación; y con Carta N° 046-2022-P-CEU-UNAMBA remite la actualización del Cronograma de Elecciones Universitarias 2022 solicitando se adjunte a la Resolución N° 003-2022-CEU-UNAMBA para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria continuada virtual de fecha 28 de setiembre del 2022, acordó Ratificar la Resolución N° 003-2022-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución de aprobación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 232-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 29 de setiembre del 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 003-2022-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 14 de setiembre del 2022; que en anexo de un (01) folio, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

PRIMERO: Aprobar el “Cronograma de Elecciones Universitarias” de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que, en anexo de 01 folio, forma parte de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a los Miembros del Jurado Evaluador, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Freddy Vega Loayza
Dr. Freddy Vega Loayza
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Alicia Vesly Velarde Aedo
Alicia Vesly Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado.
VRAC.
VRIN.
CEU.
OCI.
OTI.
Imag. Inst.
Archivo.

BAMQ.



Resolución N° 003-2022-CEU-UNAMBA

Tamburco, 14 de setiembre del 2022

VISTOS:

El acta de sesión, de fecha 14 de setiembre del año 2022, sobre la elaboración revisión y aprobación del Cronograma de Elecciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y

CONSIDERANDO:

Que el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución, señala que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

Que el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley 30220, establece que: El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Concordante con el artículo 57 y ss. del Estatuto de la UNAMBA, que establece en los mismos términos las atribuciones y funciones inherentes a dicho organismo autónomo.

Que, mediante Resolución N°. 017-2022-AU-UNAMBA de fecha 16 de mayo del 2022, la Asamblea Universitaria, elige a los integrantes del Comité Electoral Universitario, encargando la organización, conducción y controlar los procesos electorales a llevarse a cabo en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Que mediante Resolución N°. 158-2019-SUNEDU-CD, de fecha 06 de diciembre del 2019 aprueba las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas." Acoge como principio la Seguridad Jurídica que debe regir en todo proceso electoral, estableciendo la facultad del Comité Electoral el de interpretar normas y disposiciones, dentro del ámbito del principio de objetividad, es decir adecuándose a la realidad de cada Universidad.

Que, mediante Resolución N°. 198-2022-CU-UNAMBA de fecha 26 de agosto del 2022 el Consejo Universitario aprueba el Reglamento de Elecciones 2022 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Para la elección de autoridades de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Administración, Educación y Ciencias Sociales y los Órganos de Gobierno.

El Comité Electoral en fecha 14 de setiembre aprueba el Cronograma del proceso electoral a llevarse a cabo en el presente año, el cual se anexa a la presente Resolución en hojas 01, para su conocimiento del Rector de la UNAMBA.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el "Cronograma de Elecciones Universitarias" de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que en anexos de 01 folio forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente Resolución que aprueba el cronograma de elecciones, en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

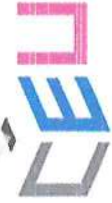
TERCERO. - Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Mauricio R. Escalante Cárdenas
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC



COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO
UNAMBA
LEY UNIVERSITARIA N° 20020

CRONOGRAMA DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS 2022

Nº	ACTIVIDADES	Diciembre 2022																																		
		Oct-22							Nov-22							Dic-22																				
		L	M	J	V	S	L	M	J	V	S	L	M	J	V	S	L	M	J	V	S	L	M	J	V	S	L	M	J	V	S	L	M	J	V	S
1	Convocatoria																																			
2	Publicación de Padrónes																																			
3	Corrección y aprobación de padrones																																			
4	Publicación definitiva de padrones																																			
5	Inscripción de candidaturas																																			
6	Revisión de requisitos y subsanaciones																																			
7	Publicación provisional																																			
8	Periodo de tachas a candidatura																																			
9	Resolución de tachas																																			
10	Publicación definitiva de candidaturas																																			
11	Organización de mesas de sufragio																																			
12	Sorteo de miembros de mesa (estudiantes y docentes)																																			
13	Presentación pública de planes de gobierno																																			
14	Elaboración de material electoral																																			
15	Capacitación a miembros de mesa y personeros																																			
16	DIA DE LECCIONES																																			
17	Consolidación de resultados																																			
18	Publicación de ganadores																																			

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. *Mauro Esteban Cárdenas*
PRESIDENTE